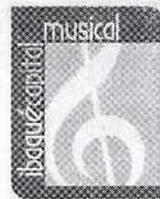




Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

03 OCT 2014



1002707

RESOLUCIÓN No
()

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No 15224 DE 2014, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, Decreto 3020 de 2002, Decreto 520 de 2010, Resolución 15224 de 2014, Decreto Municipal No 1000-0439 del 16 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué, fue certificado en Educación mediante Resolución No 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que es competencia de los municipios certificados conforme al artículo 7 numeral 4 de la Ley 715 de 2001. **“Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia”.**

Que es responsabilidad del Secretario de Educación o de quien haga sus veces, como lo prescribe el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002, organizar las plantas de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales.

Que el Decreto 520 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional que una vez adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente, cada entidad territorial certificada en educación, deberá implementar el proceso para los traslados de los docentes y directivos docentes.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 15224 de 2014 que fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales en el año 2014.

Que la Secretaría de Educación Municipal por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera, con fecha 02 de octubre de 2014, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral dos del artículo segundo del Decreto 520 de 2010, expidió el reporte de vacantes definitivas por instituciones, sedes, niveles de educación y especialidades.

Que mediante circular 340 de fecha 03 de octubre de 2014 se dio a conocer a los docentes y directivos docentes el proceso de traslados ordinarios en el municipio de Ibagué.

Que a la luz de los artículos 3º y 4º del Decreto 520 de 2010, además de los criterios para la inscripción y decisión del traslado de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario, es necesario definir otros por parte de la Secretaría de Educación.

Que en mérito de lo expuesto,





Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

03 OCT 2014



RESOLUCIÓN No 13027071

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No 15224 DE 2014, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Convocar a los docentes y directivos docentes estatales del municipio de Ibagué y demás educadores interesados, en el proceso de traslados ordinarios en los términos establecidos en el Decreto Reglamentario 520 de 2010 y la Resolución 15224 de 2014 que adopta el cronograma de actividades para el desarrollo de los mismos.

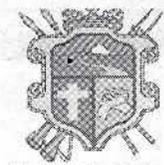
ARTÍCULO SEGUNDO- Colocar a disposición de los docentes y directivos docentes estatales del municipio de Ibagué y demás interesados en el proceso de traslados ordinarios, las vacantes que a continuación se relaciona, con el fin de que formulen sus solicitudes:

No	Institución Educativa	Sede	Dirección	Cargo	Nivel/Especialidad
1	Ciudad de Ibagué	Principal	CLL 20 SUR NO. 36-106 B/ BOQUERON	Docente	Ciencias Sociales
2	Raíces del Futuro	Principal	CLL 100 No. 2A-03 JARDIN SANTANDER	Docente	Ciencias Sociales
3	El Jardín	Principal	CRA. 3 CALLE 94 ESQ B/EL JARDIN	Docente	Humanidades Lengua Castellana
4	Ciudad Luz	Principal	CRA 3 #78-37 SUR B/CIUDAD LUZ	Docente	Ciencias Naturales Educación Ambiental

PARÁGRAFO PRIMERO- Los traslados que se efectúen para las instituciones que se relacionan en el presente artículo como vacantes disponibles para cubrir con traslados, se adjudicarán atendiendo el procedimiento, cronograma y criterios establecidos en la Resolución 15224 de 2014, el Decreto 520 de 2010 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Una vez cubiertas las vacantes puestas a disposición en la presente Resolución, la Secretaría de Educación Municipal realizará los traslados que sean posibles en virtud de los cruces entre las solicitudes realizadas por los docentes o directivos docentes y harán parte de los traslados del proceso ordinario.





Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

03 OCT 2014



10027071

RESOLUCIÓN No

()

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No 15224 DE 2014, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”

PARÁGRAFO TERCERO- Los actos administrativos de los traslados que se efectúen en el marco del proceso ordinario a que hace referencia el Decreto 520 de 2010, no especificarán jornada.

ARTÍCULO TERCERO- Publicar en la página de la Secretaría de Educación Municipal, www.semibague.gov.co un aplicativo para que los aspirantes a traslados de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario, registren su solicitud.

PARÁGRAFO PRIMERO- Los aspirantes deben registrar su petición en el aplicativo que se colocará oportunamente en la web, y estará abierto del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2014, conforme al cronograma establecido en la circular 340 de 03 de octubre de 2014, expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

PARÁGRAFO SEGUNDO- Las solicitudes de traslados que correspondan al proceso ordinario y que hayan sido tramitadas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Resolución, deben ser confirmadas por los interesados en el aplicativo a que se refiere el artículo tercero.

ARTÍCULO CUARTO- Establecer como **criterios para la inscripción** de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados en el año 2014, los ordenados en el artículo tercero del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

1. Acreditar un tiempo mínimo de servicio de dos (2) años en la Institución Educativa sino existiere compromiso alguno firmado entre la Secretaría de educación y el docente o directivo docente.
2. Corresponder a los perfiles de los niveles y especialidades de los cargos puestos a disposición en el artículo segundo de la presente Resolución.
3. Realizar la inscripción en el aplicativo colocado por la Secretaría de Educación del municipio de Ibagué, en los tiempos establecidos en el cronograma de la circular 340 de 03 de octubre de 2014.
4. Radicar en el sistema de Atención al Ciudadano – SAC – del 28 de octubre al 04 de noviembre de 2014, los documentos que demuestren el motivo de su solicitud. En caso de que no se presentaren, se darán por no aprobadas y perderán fuerza probatoria y el motivo será desestimado.

PARÁGRAFO PRIMERO- Las solicitudes que no reúnan los requisitos enunciados en el presente artículo, serán rechazadas de plano y los documentos archivados en la Secretaría de Educación Municipal.



Camino a la



Alcaldía Municipal

Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

03 OCT 2014



RESOLUCIÓN No 710027071

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No 15224 DE 2014, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”

PARÁGRAFO SEGUNDO- La lista de solicitudes no admitidas, serán publicadas en la página de la Secretaría de Educación Municipal, www.semibagué.gov.co con la descripción de motivos en forma resumida.

ARTÍCULO QUINTO- Establecer como **critérios para la decisión del traslado** de docentes y directivos docentes en el proceso ordinario de traslados en el año 2014, los ordenados en el artículo cuarto del Decreto 520 de 2010 y los que se señalan a continuación:

1. Haber obtenido reconocimientos, premios o estímulos en cumplimiento de la labor pedagógica.
2. La antigüedad de permanencia en el establecimiento del cual pide traslado.
3. Necesidad demostrada de su unidad familiar.
4. Haber presentado reiteradas peticiones de traslado de la institución Educativa en que se encuentra.
5. Necesidad de ubicarse para resolver un problema de salud o de su cónyuge, compañera permanente, hijo o pariente que se halle bajo su dependencia.
6. Desempeñarse en un área académica o nivel que no corresponda al de su formación profesional.
7. Orden de presentación de la solicitud de traslado en el aplicativo dispuesto en la página de la Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO SEXTO- Valorar las solicitudes admitidas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo quinto de la presente Resolución y los demás establecidos en las normas legales relacionadas con el traslado de los servidores públicos.

PARÁGRAFO- La Secretaría de Educación Municipal elaborará actas del proceso de valoración y harán parte del archivo de esta entidad certificada en educación.

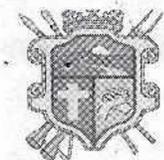
ARTÍCULO SÉPTIMO- Publicar por tres (3) días hábiles a partir del 01 de diciembre de 2014, en la página web de la Secretaría de Educación Municipal y en la cartelera de esta dependencia, el listado de los docentes y directivos docentes candidatos a ser trasladados, con la información de la Institución, localización, nivel y especialidad.

ARTÍCULO OCTAVO- Fijar como fecha para presentación de reclamos de los docentes seleccionados para traslados, los dos (2) días hábiles siguientes al término de la publicación establecido en el artículo séptimo del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO- Sobre las decisiones relacionadas con las reclamaciones a que hace referencia el presente artículo, se dejará constancia en el acta y se publicarán por un (1) día en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal.



Camino a la



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

03 OCT 2014



RESOLUCIÓN No **710027071**
()

“POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ESTATALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO 520 DE 2010 Y RESOLUCIÓN No 15224 DE 2014, DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y OTRAS REGLAS PARA LOS MISMOS”

ARTÍCULO NOVENO- Impulsar y tramitar los convenios interadministrativos a que haya lugar para efectuar los traslados entre entidades territoriales, cuando el docente a trasladarse pertenezca al municipio de Ibagué.

ARTÍCULO DÉCIMO- Establecer como fechas para la expedición de los actos administrativos, suscripción de convenios, comunicación de traslados a los docentes y directivos docentes y demás trámites correspondiente a los traslados del proceso ordinario, los fijados en la Resolución 15224 de 2014 expedida por el Ministerio de Educativo Nacional.

ARTÍCULO UNDÉCIMO- Invitar al Sindicato de Maestros del Tolima, a la Asociación de Rectores y Directores que tengan la mayor cantidad de afiliados, a los órganos de control y demás organismos constituidos legalmente como veedores, para que en cumplimiento de tales funciones, vigilen y garanticen la transparencia del proceso de traslados de docentes y directivos docentes objeto de la presente Resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué,


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Samuel Trujillo Correa

Revisión Jurídica

